

del Sector S-1 «Los Bodegones», del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, y

RESULTANDO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, el Programa de Actuación Urbanística más arriba indicado, y tras el preceptivo período de información pública, en el que no se presentó alegación alguna, aprobado provisionalmente, sin alteración sustancial alguna respecto a la aprobación inicial.

RESULTANDO: Que mediante oficio de la Alcaldía se remitió a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el expediente relativo al Programa de Actuación Urbanística mencionado para su Aprobación Definitiva.

RESULTANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió informe favorable a dicho P.A.U., y han sido efectuadas las correcciones requeridas por dicho órgano colegiado.

CONSIDERANDO: Que quien resuelve es competente, en virtud de lo establecido en el art.º 118 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo de 1992, para la Aprobación Definitiva de los Programas de Actuación Urbanística de las capitales de Provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes en el territorio de Extremadura, según la transferencia operada por el Estado en materia de Urbanismo por Real Decreto 2912/79, y las atribuciones recibidas por Decreto de 10 de julio de 1986. (D.O.E. núm. 60).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas en el art.º 114 Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992.

CONSIDERANDO: Que a la vista del acta de la sesión del 28 de septiembre de 1993 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 131.1 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió su preceptivo informe, en sentido favorable a la aprobación de dicho Programa de Actuación Urbanística, y han sido efectuadas las correcciones exigidas por dicho órgano.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de Extremadura

A C U E R D A

Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística del Sector S-1, «Los Bodegones» del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida.

La presente Orden será susceptible de Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Ley 2/84, de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de diciembre de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 14 de diciembre de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ensanche y refuerzo de la Ctra. C-437, de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra. Tramo: C-413 - N-432».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Valencia de la Torres.

Día: 22-12-93.

Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 14 de diciembre de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el presente pago de justiprecio a la cantidad de: dos

millones quinientas veintiocho mil sesenta pesetas. (2.528.060 pesetas).

Obra: Ensanche y refuerzo de la Ctra. C-437, de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra.
T.M.: Valencia de las Torres.

Propietarios:

Joaquín Ortiz Vaquera.
Emilio Arévalo Gómez.
José Bautista Rico.
José Santana Espejo.
Amalia Escudar Miralpeix.
Ayuntamiento.
Carlos Montero de Espinosa Hinojosa.
Carolina Montero de Espinosa Hinojosa.

ORDEN de 14 de diciembre de 1993, por la que se procede al pago del justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de los Molinos».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Puebla de la Reina.
Día: 22-12-93.
Hora: 10.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 14 de diciembre de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Obra: Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de los Molinos.
T.M.: Puebla de la Reina.

Propietario:

M. Sánchez-Arjona Courtoy.

ORDEN de 14 de diciembre de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ensanche y refuerzo de la Ctra. BA-144, de la C-421 (límite provincia de Córdoba) - Azuaga».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Azuaga.
Día: 22-12-93.
Hora: 12.30.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 14 de diciembre de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el presente pago de justiprecio a la cantidad de: tres millones novecientas noventa y cuatro mil quinientas veinticinco pesetas (3.994.525 pesetas).

Obra: Ensanche y refuerzo de la Ctra. BA-144, de la C-421 (límite provincia de Córdoba) - Azuaga.
T.M.: Azuaga.

Propietarios:

Manuel Castillo Chicote.
Evaristo Miranda Viruete.
José Carrizosa Amaya.
Rafael Naranjo Moreno.